

## DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

### ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

Siendo las **11:30 HORAS** del día **28 de Diciembre de 2021** se reunieron, en las instalaciones de la Dirección de Obras Públicas del municipio de **Emiliano Zapata, Tlaxcala**, el **Ing. Fernando Carreón Vela**, Director de Obras Públicas y el licitante **Ing. Sergio Herrera Montiel**, persona física; para dar paso a formalizar el documento de adjudicación de contrato de la obra:

**Nombre de la obra y/o proyecto:** AMPLIACIÓN DE DRENAJE SANITARIO  
**Expediente:** PRODDER 2146001 **Meta:** 100 Metros

**Ubicación:** Calle el Mirador, en la localidad de Emiliano Zapata Gral., en todas las localidades, en el Municipio de Emiliano Zapata, Tlaxcala.

**Contrato No.:** MEZDOP – PRODDER 2146001

**Tipo de procedimiento:** Adjudicación directa

**Fondo o programa:** Programa de Devolución de Derechos (PRODDER 2021), Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IESPS 2021), Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal (IDCF 2021) y FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (FFTM 2021).

Se informa a la contratista que la firma del contrato de obra tendrá lugar el día **29 de Diciembre de 2021** a las **12:00 horas**. De lo contrario y de conformidad con lo establecido en el art. 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, esta dependencia a través de la Dirección de Obras Públicas, **sin necesidad de un nuevo procedimiento**, adjudicará el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja.

No habiendo otro asunto que tratar, se firma el presente documento al calce para los fines legales que haya lugar.

  
H. AYUNTAMIENTO  
EMILIANO ZAPATA, TLAX.  
— 2021 - 2024 —  
OBRAS PÚBLICAS

### NOMBRES Y CARGOS

ING. FERNANDO CARREÓN VELA  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

ING. SERGIO HERRERA MONTIEL

CONTRATISTA

  
H. AYUNTAMIENTO  
EMILIANO ZAPATA, TLAX.  
— 2021 - 2024 —  
OBRAS PÚBLICAS

  
Construcción y  
Mantenimiento Anual  
C & M

  
H. AYUNTAMIENTO  
EMILIANO ZAPATA, TLAX.  
— 2021 - 2024 —  
PRESIDENSTE MUNICIPAL

  
H. AYUNTAMIENTO  
EMILIANO ZAPATA, TLAX.  
— 2021 - 2024 —  
OBRAS PÚBLICAS

  
H. AYUNTAMIENTO  
EMILIANO ZAPATA, TLAX.  
— 2021 - 2024 —  
OBRAS PÚBLICAS

ING. SERGIO HERRERA MONTIEL  
CONTRATISTA

TEL: 01 241 86 39  
Correo: [sergiohmontiel@gmail.com](mailto:sergiohmontiel@gmail.com)

H. AYUNTAMIENTO  
EMILIANO ZAPATA, TLAX.  
Calle 21 de Mayo Zapata No. 1. Emiliano Zapata, Tlaxcala. COPIADO: EAL

H. AYUNTAMIENTO  
EMILIANO ZAPATA, TLAX.  
Calle 21 de Mayo Zapata No. 1. Emiliano Zapata, Tlaxcala. COPIADO: EAL

TESORERÍA TEL: 241 81 11 | Correo: [concejo@emilianozapata.gob.mx](mailto:concejo@emilianozapata.gob.mx) | [concejo2021@outlook.com](mailto:concejo2021@outlook.com)



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TLAXCALA, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO EDGAR MACIAS MORENO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TLAXCALA, Y POR LA OTRA EL ING. SERGIO HERRERA MONTIEL PERSONA FÍSICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO" Y "LA CONTRATISTA", RESPECTIVAMENTE, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES

I. "EL MUNICIPIO" DECLARA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:

- a. ES UN MUNICIPIO LEGALMENTE CONSTITUIDO, QUE PERTENECE AL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA DE ACUERDO AL ARTICULO 6 DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA Y TIENE ENTRE OTRAS ATRIBUCIONES LAS DE FORMULAR, CONDUCIR Y EVALUAR LA POLÍTICA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y EN SU CASO, PROVEER LOS NECESARIO PARA EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.
- b. EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TLAXCALA, ESTA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 41 FRACCIÓN XVIII DE LA LEY MUNICIPAL DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- c. SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES MEZ9508157Q1 Y SU DOMICILIO ES EL UBICADO EN CALLE EMILIANO ZAPATA No. 1, COL. CENTRO, MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TLAXCALA, C.P. 90542, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.
- d. QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN EL PRESENTE CONTRATO, TIENE AUTORIZADOS RECURSOS FINANCIEROS A TRAVÉS DE LOS PROGRAMAS: PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER 2021), IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (IESPS 2021), INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL (IDCF 2021) Y FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL (FFTM 2021) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.
- e. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA BAJO EL N° PODDER 2146001, CON BASE A LOS ARTÍCULOS 134 CONSTITUCIONAL, 27 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- f. REQUIERE REALIZAR LA OBRA CONSISTENTE EN: AMPLIACIÓN DE DRENAJE SANITARIO CON UBICACIÓN EN: CALLE EL MIRADOR, LOCALIDAD: EMILIANO ZAPATA GRAL., EN EL MUNICIPIO: EMILIANO ZAPATA, ESTADO DE TLAXCALA.

II. "LA CONTRATISTA" DEECLEA, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, QUE:

- a. EL ING. SERGIO HERRERA MONTIEL ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO PERSONA FÍSICA, QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA Y LO ACREDITA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOLIO: 0028029043904.

Construcción y

ING. SERGIO HERRERA MONTIEL  
PROYECTOS DE INGENIERÍA, SERVICIOS Y SUPERVISIÓN

PRIV PRIMERO DE MAYO No. 100  
COL. SAN MARTÍN DE PORRES, APIZACO, TLAX.

Calle Emiliano Zapata No. 1. Colonia Centro, Emiliano Zapata, Tlaxcala, C.P. 90542  
Tel: 241 415 81 11 | Correo: Emiliano.Zapata.2021@outlook.com



H. AYUNTAMIENTO  
EMILIANO ZAPATA, TLA. - 2021 - 2024 -  
OBRAS PÚBLICAS



H. AYUNTAMIENTO  
EMILIANO ZAPATA, TLA. - 2021 - 2024 -  
PRESIDENTE MUNICIPAL



**CONTRATO No.: MEZDOP - PRODDER 2146001**

- c. TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- d. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN: **CALLE PRIMERO DE MAYO #105 ENTRE CALLE 5 DE MAYO Y CALLE CEDROS, COLONIA SAN MARTIN DE PORRES, APIZACO, TLAXCALA**, LO QUE ACREDITA CON MANIFIESTO ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ÉSTE CONTRATO.
- e. SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **HEMS810915EHA**.
- f. CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; LAS NORMAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, E INSTALACIONES Y DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES; ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO Y, EN GENERAL, TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN MATERIA DEL CONTRATO.
- g. HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DONDE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN.
- h. BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- III. DECLARAN "EL MUNICIPIO" Y "LA CONTRATISTA", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:
- a. LA INVITACIÓN CONVOCATORIA QUE ORIGINA EL PRESENTE CONTRATO, LA "BITÁCORA" QUE SE GENERE, EL PROPIO CONTRATO Y SUS ANEXOS SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.
- b. LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO NO MODIFICAN LA CONVOCATORIA QUE LE DA ORIGEN.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

"EL MUNICIPIO" ENCOMIENDA A "LA CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE LA OBRA CON SU FINES EN: **AMPLIACIÓN DE DRENAJE SANITARIO CON UBICACIÓN EN: CALLE EL MIRADOR, LOCALIDAD DE EMILIANO ZAPATA GRAL., EN EL MUNICIPIO: EMILIANO ZAPATA, ESTADO DE TLAXCALA.** ESTABLECIENDO UNA META DE **100 M DE TUBO DE DRENAJE SANITARIO DE 12".** OBLIGÁNDOSE A REALIZAR ESTA ACCIÓN HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO

2 de 12

Calle Emiliano Zapata No. 1. Colonia Centro, Emiliano Zapata, Tlaxcala. C.P. 90347  
Tel: 241 415 81 11 | Correo: Emiliano.Zapata.2021@outlook.com

AYUNTAMIENTO  
EMILIANO ZAPATA, TLAX.  
2021 - 2024  
SÍNDICO MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO  
EMILIANO ZAPATA, TLAX.  
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO  
EMILIANO ZAPATA, TLAX.  
2021 - 2024  
OBRAS PÚBLICAS

H. AYUNTAMIENTO  
EMILIANO ZAPATA, TLAX.  
2021 - 2024  
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. SERGIO HERRERA  
PRIV. PRIMERO DE MAYO - APIZACO, TLAX.  
COL. SAN MARTIN DE PORRES  
EMILIANO ZAPATA, TLAX. C.P. 90347  
Email: emiliano.zapata.2021@outlook.com



**CONTRATO No.:** MEZDOP - PRODDER 2146001  
EN LA INVITACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, LA BITÁCORA, LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN II INCISO F DE ESTE CONTRATO QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

EL MONTO QUE CUBRIRÁ "EL MUNICIPIO" A "LA CONTRATISTA" POR LOS TRABAJOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE \$95,790.61 (NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 61/100 M.N.), MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE \$15,326.50 (QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS 50/100 M.N.), RESULTANDO UN MONTO TOTAL DE \$111,117.11 (CIENTO ONCE MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 11/100 M.N.).

**TERCERA. PLAZO DE LA EJECUCIÓN.**

"LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZAR EL SUMINISTRO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO UN PLAZO DE 13 (TRECE) DÍAS NATURALES, INICIANDO LOS TRABAJOS EL DÍA 3 DE ENERO DEL 2022 Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA 15 DE ENERO DEL 2022, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO, ELABORANDO EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE CONFORME AL ARTICULO 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

**CUARTA. DISPONIBILIDAD DE DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS DEL INMUEBLE.**

"EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "LA CONTRATISTA", LOS INMUEBLES EN LOS QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN.

EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL MUNICIPIO" EN LA ENTREGA OPORTUNA DE LOS INMUEBLES EN LOS QUE DEBAN LEVARSE A CABO LOS TRABAJOS A "LA CONTRATISTA", PRORROGARÁ EN IGUAL PLAZO LA FECHA ORIGINALMENTE PACTADA PARA LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBIENDO CONSTAR POR ESCRITO LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS INMUEBLES DE ACUERDO AL ARTICULO 52 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

**QUINTA. ANTIPIOS.**

"EL MUNICIPIO" OTORGARÁ A "LA CONTRATISTA" ANTIPIO POR EL 30% (TREINTA POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL CONTRATADO, MISMO QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$33,335.13 (TREINTA TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 13/100 M.N.), EL CUAL YA INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO,

H. AYUNTAMIENTO  
DE EMILIANO ZAPATA, TLAX.  
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO  
DE EMILIANO ZAPATA, TLAX.  
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO  
DE EMILIANO ZAPATA, TLAX.  
2021 - 2024

H. AYUNTAMIENTO  
DE EMILIANO ZAPATA, TLAX.  
2021 - 2024

Mantenimiento en General  
C & M  
PROYECTOS INGENIERIA SERVICIOS Y SUMINISTROS  
ING. SERGIO HERRERA MONTAÑO



**CONTRATO No.: MEZDOP - PRODDER 2146001**  
"EL CONTRATISTA" GARANTIZARÁ EL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO QUE SE LE OTORGA MEDIANTE FINANZAS EXPEDIDA POR INSTITUCIONES DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADAS. LA FIANZA DEBERÁ SER A FAVOR DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TLAX.

LA FIANZA SERÁ PRESENTADA PREVIAMENTE A LA ENTREGA DEL ANTICIPO Y DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE QUE "EL CONTRATISTA" RECIBA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. "EL MUNICIPIO" DEBERÁ ENTREGAR EL ANTICIPO CORRESPONDIENTE, MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA, EL ATRASO DE LA ENTREGA DEL ANTICIPO, SERÁ MOTIVO PARA DEFERIR EN IGUAL PLAZO EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN ESTE CONTRATO. CUANDO "EL CONTRATISTA" QUE NO ENTREGUE LA GARANTÍA EN EL PLAZO SEÑALADO, NO PROCEDERÁ EL DIFERIMIENTO Y POR LO TANTO DEBERÁ INICIAR LA OBRA EN LA FECHA ESTABLECIDA ORIGINALMENTE.

EL ANTICIPO SE AMORTIZARÁ PROPORCIONALMENTE AL MONTO DE LA ADQUISICIÓN EJECUTADA, SI DURANTE LA EJECUCIÓN EL AVANCE NO ES ACORDE CON LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL CALENDARIO Y EN CONSECUENCIA, LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO RESULTARE MENOR A LOS PROGRAMADO "EL MUNICIPIO" INCREMENTARÁ PROPORCIONALMENTE LAS AMORTIZACIONES CONVENIDAS, A FIN DE QUE SE AJUSTE AL AVANCE FÍSICO.

LA GARANTÍA SUBSISTIRÁ HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, EN CUYO CASO EL MUNICIPIO" AUTORIZARÁ CANCELAR LA MISMA, MEDIANTE NOTIFICACIÓN IMPRESA ESCRITO A LA EMPRESA AFIANZADORA.

#### SEXTA. FORMA DE PAGO

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN, MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES CON UNA PERIODICIDAD MÁXIMA QUINCENAL, ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO CONFORME A LAS PREVISIONES EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "LA CONTRATISTA" A LA RESIDENCIA DE OBRA DENTRO DE LOS 6 (SEIS) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE, LA RESIDENCIA DE OBRA DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN DEBERÁ REVISAR Y EN SU CASO, AUTORIZAR LAS ESTIMACIONES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EXISTAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NÚMERAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ESTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN EL SIGUIENTE REPORTE. DICHO REPORTE ESTARÁ CONFORMADA POR LA FACTURA QUE SIRVA DE APOYO AL GENERADOR, NÚMERO DE REPORTE, NÚMERO DE CONTRATO Y FECHA, ADEMÁS DE FOTOGRAFÍAS DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.

LOS NÚMEROS GENERADORES DEBERÁN PRESENTARSE DEBIDAMENTE AL MUNICIPIO" Y/O SU REPRESENTANTE.



CONTRATO No.: MEZDOP - PRODDER 2146001

LAS ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS DEBERÁN PAGARSE POR PARTE DE "EL MUNICIPIO" EN LA TESORERIA MUNICIPAL CON DOMICILIO UBICADO CALLE EMILIANO ZAPATA No. 1, COL. CENTRO, MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TLAXCALA, C.P. 90542, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 20 (VEINTE) DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE OBRA.

#### SÉPTIMA. GARANTÍAS

- A. **PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. "LA CONTRATISTA" DEBERÁ PRESENTAR FIANZA DEBIDAMENTE INTEGRADA, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TLAX., POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DE LA OBRA CONTRATADA, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**
- B. **FIANZA PARA RESPONDER POR EL CORRECTO USO Y APLICACIÓN DEL ANTICIPO. "LA CONTRATISTA" DEBERÁ PRESENTAR CARTA FIANZA DEBIDAMENTE INTEGRADA A FAVOR DE MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TLAX., POR EL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO OTORGADO, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**
- C. **FIANZA PARA RESPONDER POR OBRA MAL EJECUTADA O VICIOS OCULTOS. "LA CONTRATISTA" A SU ELECCIÓN, DEBERÁ PRESENTAR CARTA GARANTÍA Y FIANZA DEBIDAMENTE INTEGRADA A FAVOR DE MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TLAX., POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; PRESENTAR UNA CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE POR EL EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS, O BIEN, APORTAR RECURSOS LÍQUIDOS POR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO DEL MISMO MONTO EN FIDEICOMISOS ESPECIALMENTE CONSTITUIDOS PARA ELLO.**

ESTA GARANTÍA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 12 (DOCE) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

#### OCTAVA. AJUSTES DE COSTOS.

LAS PARTES ACUERDAN LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS, CONFORME AL PROGRAMA PACTADO Y AL MOMENTO DE OCURRIR DICHA CONTINGENCIA, DEBIENDO CONSTAR POR ESCRITO EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE.

LA REVISIÓN Y AJUSTE DE COSTOS SE REALIZARÁ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO QUE SE CITA EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. & M

Construcción y  
Manejo de Obras P  
ING. SERGIO HERRERA MONTIEL  
PROYECTOS INGENIERIA, SERVICIOS Y SUPERVISION



**NOVENA. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

CONTRATO No.: MEZDOP - PRODDER 2146001

AL CONCLUIR LA OBRA, "LA CONTRATISTA" COMUNICARÁ DE INMEDIATO A "EL MUNICIPIO" LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO QUE LE FUERON ENCOMENDADOS A TRAVÉS DE LA BITÁCORA O EXCEPCIONALMENTE POR ESCRITO Y ÉSTA ÚLTIMA EN UN PLAZO DE 15 DÍAS NATURALES, VERIFICARÁ QUE LOS MISMOS ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS, CONFORME LO ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

UNA VEZ CONSTATADA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR. "EL MUNICIPIO" EN UN TÉRMINO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES, PROCEDERÁ A LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS MISMOS, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE, EN LA QUE INTERVENDRÁN LOS REPRESENTANTES DE AMBAS PARTES, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, QUEDANDO LOS TRABAJOS PARA SU RESPONSABILIDAD.

DE ACUERDO CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE ELABORA EL DOCUMENTO DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS, MISMO QUE FORMARÁ PARTE DEL PRESENTE RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS, "EL MUNICIPIO" Y "LA CONTRATISTA" DEBERÁN ELABORAR, EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, EN EL QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE.

**DECIMA. RELACIONES LABORALES DE "LA CONTRATISTA" CON SUS TRABAJADORES.**

"LA CONTRATISTA", COMO EMPRESARIO Y PATRON DEL PERSONAL QUE OCUPA, CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS DE ESTE CONTRATO, SERA EL UNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMAS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. "LA CONTRATISTA" SE OBLIGA POR LO MISMO, A RESPONDER TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL MUNICIPIO", EN RELACION CON LOS TRABAJOS DEL PRESENTE CONTRATO. DEBIENDO CUBRIR CUALQUIER IMPORTE QUE DE ELLO SE DERIVE Y SACAR A SALVO Y EN PAZ DE TALES RECLAMACIONES A "EL MUNICIPIO", A MAS TARDAR A LOS DIEZ DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA NOTIFICADO DE ELLO POR ESTA ULTIMA Y EN LOS SUPUESTOS DE QUE CON DICHO MOTIVO LLEGARE A EROGAR ALGUNA CANTIDAD, "LA CONTRATISTA" LA REINTEGRARA A "EL MUNICIPIO" EN ALGUN TERMINO.

**DECIMA PRIMERA. RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA".**

"LA CONTRATISTA" SERA EL UNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DEBERA SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES

**CONTRATO No.: MEZDOP - PRODDER 2146001**  
EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD, USO DE LA VIA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DEL MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL AMBITO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL ASI COMO A LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO LE SEÑALE "EL MUNICIPIO". CUALQUIER RESPONSABILIDAD, DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTEN POR SU INOBSERVANCIA SERAN A CARGO DE "LA CONTRATISTA", QUE PODRÁ SER RECLAMADA POR "EL MUNICIPIO" POR LA VIA JUDICIAL CORRESPONDIENTE.

IGUALMENTE, "LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FISICA O MORAL, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS REPORTES POR TRABAJOS EJECUTADOS EN CUYO CASO SE DEBERA CONTAR CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO".

#### DECIMA SEGUNDA. PENAS CONVENCIONALES.

"EL MUNICIPIO" Y "LA CONTRATISTA" CONVIENEN PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL, PARTE DE "LA CONTRATISTA", LA APLICACIÓN DE LAS SIGUIENTES PENAS CONVENCIONALES:

"EL MUNICIPIO" Y LA SUPERVISIÓN EXTERNA TENDRAN LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTA EJECUTANDO POR "LA CONTRATISTA" DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DEL TRABAJO APROBADO; PARA LO CUAL, "EL MUNICIPIO" COMPARARA PERIODICAMENTE CONTRA EL PROGRAMA, EL AVANCE REAL ESTIMADO DE LOS MISMOS.

SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PARRAFO ANTERIOR, EL AVANCE DE LOS TRABAJOS ES MENOR DE LO QUE DEBIO REALIZARSE, "EL MUNICIPIO" PROCEDERA A HACER LAS RETENCIONES POR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN MULTIPLICAR EL 5% (CINCO POR CIENTO) DE LA DIFERENCIA DE DICHS IMPORTES POR EL NUMERO DE DÍAS NATURALES DE LOS MESES TRANSCURRIDOS, DESDE LA FECHA ATRASO EN EL PROGRAMA, HASTA LA DE REVISIÓN, DICHAS RETENCIONES SERAN DETERMINADAS ÚNICAMENTE EN FUNCIÓN DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO Y EN NINGÚN CASO PODRÁN SER SUPERIORES, EN SU CONJUNTO, AL MONTO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. DE IGUAL MANERA CUANDO EL AVANCE DE LOS TRABAJOS SEA IGUAL O MAYOR AL QUE DEBÍO REALIZARSE, "EL MUNICIPIO" REINTEGRARÁ A "LA CONTRATISTA" EL IMPORTE EXCEDENTE DE LAS RETENCIONES QUE AL MOMENTO DE LA REVISIÓN TUVIERA ACUMULADAS.

SI AL EFECTUARSE LA REVISIÓN CORRESPONDIENTE AL ÚLTIMO MES DEL PROGRAMA, PROCÉDE HACER ALGUNA RETENCIÓN, SU IMPORTE SE APLICARÁ EN BENEFICIO DEL ERARIO FEDERAL A TÍTULO DE PENA CONVENCIONAL, POR EL SIMPLE RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ACUERDO CON EL PROGRAMA A CARGO DE "LA CONTRATISTA".

SI "LA CONTRATISTA" NO CONCLUYE LA OBRA EN LA FECHA ESTIPULADA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EN EL PROGRAMA DE OBRA, "EL MUNICIPIO" LE APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL 2% (DOS POR CIENTO) DEL IMPORTANTE DE



**CONTRATO No.:** MEZDOP - PRODDER 2146001  
LA OBRA PENDIENTE DE EJECUTAR POR CADA DÍA QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA DE TERMINACIÓN PACTADA HASTA EL MOMENTO DE SU TERMINACIÓN. DICHAS PENAS NO PODRÁN SER SUPERIORES, EN SU CONJUNTO, AL MONTO DE LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL IMPORTE DE LAS RETENCIONES Y PENAS CONVENCIONALES SE DESCONTARÁ ADMINISTRATIVAMENTE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE FORMULEN, Y SE APLICARÁ, SIEMPRE Y CUANDO EL ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A "LA CONTRATISTA" Y QUE NO HAYA SIDO RESULTADO DE LA DEMORA MOTIVADA POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL QUE A JUICIO DE "EL MUNICIPIO" NO SE ATRIBUYA A CULPA DE "LA CONTRATISTA".

INDEPENDIEMENTE DE LAS RETENCIONES O DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE APLIQUEN, "EL MUNICIPIO" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O BIEN, LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO, HACIENDO EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, TOTAL O PARCIALMENTE, SEGÚN PROCEDA EN LA RESCISIÓN, EN EL CASO DE QUE EL ANTICIPO NO SE ENCUENTRE TOTALMENTE AMORTIZADO.

SI "EL MUNICIPIO" OPTA POR LA RESCISIÓN, SE APEGARÁ A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

#### DÉCIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE Y EN CUALQUIER MOMENTO, LOS TRABAJOS POR CAUSA JUSTIFICADA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, DETERMINADO LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN, LA QUE NO PODRÁ PRORROGARSE O SER INDEFINIDA.

EN EL CASO DE QUE NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL MUNICIPIO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS LOS EFECTOS LAGALES UNA VEZ QUE HAYA DESAPARECIDO LA CAUSA QUE MOTIVÓ DICHA SUSPENSIÓN.

LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGARÁ EN IGUAL PROPORCIÓN AL PERIODO QUE COMPRENDA LA SUSPENSIÓN, SIN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN CONVENIDO, LA FORMALIZACIÓN SE REALIZARÁ MEDIANTE EL ACTA DE SUSPENSIÓN, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

CUANDO LA SUSPENSIÓN DERIVE DE UN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, ÚNICAMENTE SE SUSCRIBIRÁ UN CONVENIO DONDE SE RECONOZCA EL PLAZO DE LA SUSPENSIÓN Y LAS FECHAS DE



**CONTRATO No.: MEZDOP - PRODDER 2146001**  
REINICIO Y TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, SIN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

#### DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"EL MUNICIPIO" PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "LA CONTRATISTA", PROCEDIENDO A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA POR "LA CONTRATISTA" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, ASÍ COMO LA GARANTÍA DEL ANTICIPO, TOTAL O PARCIALMENTE, SEGÚN PROCEDA, EN EL CASO DE QUE EL ANTICIPO NO SE ENCUENTRE TOTALMENTE AMORTIZADO.

"EL MUNICIPIO" Y "LA CONTRATISTA" CONVIENEN EN QUE SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, CUANDO "LA CONTRATISTA" INCURRA EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS SI:

- NO CUMPLE CON LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL MISMO, SUS ANEXOS Y LA CONVOCATORIA.
- NO INICIA LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, EN LA FECHA QUE POR ESCRITO SEÑALE "EL MUNICIPIO".
- SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE HUBIERE SIDO RECHAZADA COMO DEFECTUOSA POR EL "EL MUNICIPIO".
- NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ÓRDENES DADAS POR ESCRITO POR "EL MUNICIPIO".
- NO DA CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO Y, A JUICIO DE "EL MUNICIPIO", EL ATRASO PUEDE DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO.
- NO CUBRE OPORTUNAMENTE LOS SALARIOS DE SUS TRABAJADORES Y DEMÁS PRESTACIONES DE CARÁCTER LABORAL.
- ES DECLARADO EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS.
- SUBCONTRATA PARTE DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO".
- CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN SUJETARSE A LO DISPUESTO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- SI INCURRE EN FALSEDADE DE DECLARACIONES EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.
- CAMBIA SU NACIONALIDAD POR OTRA.
- CAMBIA SU DOMICILIO FISCAL SIN NOTIFICARLE POR ESCRITO A "EL MUNICIPIO".
- USE INDEBIDAMENTE O CON PROPÓSITOS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA PROPORCIONADA POR "EL MUNICIPIO" EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.



ING. SERGIO HERRERA MONTIEL  
PROYECTOS INGENIERIA, SERVICIOS Y SUPERVISIÓN  
C & M  
Mantenimiento, Reparación y  
Servicio al Cliente

ING. SERGIO HERRERA MONTIEL  
CALLE PRINCIPAL DE EMILIANO ZAPATA, TLAX.  
C.P. 90047  
TEL: 241 102 86 3047  
outlook.com



CONTRATO No.: MEZDOP - PRODDER 2146001

LAS CAUSALES REFERIDAS DAN LUGAR A LA RESCISIÓN INMEDIATA DE ESTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL MUNICIPIO", ADEMÁS DE QUE SE LE APLIQUEN A "LA CONTRATISTA" LAS PENAS CONVENCIONALES CONFORME A LO ESTABLECIDO POR ESTE CONTRATO O EL SOBRECOSTO QUE RESULTE DE LA RESCISIÓN, DEBIENDO FUNDAMENTAR Y MOTIVAR LAS CAUSAS DE LA APLICACIÓN DE UNO O DE OTRO, INDEPENDIENTEMENTE DE HACER EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO Y APLICARSE EN SU CASO A "LA CONTRATISTA" LOS DEMÁS CARGOS QUE PROCEDAN.

CUANDO "EL MUNICIPIO" HAYA DETERMINADO JUSTIFICADAMENTE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A "LA CONTRATISTA", EXPONIENDO LAS RAZONES QUE AL EFECTO SE TUVIERA, PARA QUE ÉSTE, DENTRO DEL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE RESCISIÓN, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN CUYO CASO "EL MUNICIPIO" RESOLVERÁ LO PROCEDENTE DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HUBIERE RECIBIDO EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE "LA CONTRATISTA". DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, SE EMITIRÁ LA RESOLUCIÓN RESPECTIVA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO EN APEGO A LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES.

UNA VEZ NOTIFICADO EL OFICIO DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN POR "EL MUNICIPIO" ESTE PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATAMENTE POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, Y EN SU CASO PROCEDER A SUSPENDER LOS TRABAJOS LEVANTANDO, CON O SIN LA COMPETENCIA DE "LA CONTRATISTA" ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENRE LA OBRA.

ASI MISMO, "LA CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A "EL MUNICIPIO", EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTA LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO NO PODRÁ SER REVOCADA O MODIFICADA POR "EL MUNICIPIO" CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EMITIDA LA RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y NOTIFICADA A "LA CONTRATISTA", "EL MUNICIPIO" PRECAUTORIAMENTE Y DESDE EL INICIO DE LA MISMA, CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO QUE PROCEDA, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE DICHA RESOLUCIÓN, A FIN DE PROCEDER A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS. EN EL FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS

10 de 12

Calle Emiliano Zapata No. 1. Colonia Centro, Emiliano Zapata, Tlaxcala, C.P. 90547 Tlax.  
Tel: 241 415 81 11 | Correo: Emiliano.Zapata.2021@outlook.com

ING. SERGIO HERRERA  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO  
EMILIANO ZAPATA, TLAX.  
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO  
EMILIANO ZAPATA, TLAX.  
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO  
EMILIANO ZAPATA, TLAX.  
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO  
EMILIANO ZAPATA, TLAX.  
2021-2024

OPRAS PÚBLICAS



**CONTRATO No.:** MEZDOP - PRODDER 2146001  
CONFORME AL PROGRAMA DE TRABAJO, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE, EN SU CASO, LE HAYAN SIDO ENTREGADOS A "LA CONTRATISTA".

DE EXISTIR DESACUERDO ENTRE LAS PARTES RESPECTO AL FINIQUITO, O BIEN "LA CONTRATISTA" NO ACUDA CON "EL MUNICIPIO" PARA SU ELABORACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL CONTRATO, ÉSTA PROCEDERÁ A ELABORARLO DEBIENDO COMUNICAR SU RESULTADO AL CONTRATISTA DENTRO DE UN PLAZO DE 10 DÍAS NATURALES, CONTANDO A PARTIR DE SU EMISIÓN; UNA VEZ NOTIFICADO EL RESULTADO DE DICHO FINIQUITO AL CONTRATISTA, ÉSTE TENDRÁ UN PLAZO DE 15 DÍAS NATURALES PARA ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA; SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO NO REALIZA ALGUNA GESTIÓN, SE DARÁ POR ACEPTADO EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

LOS TRÁMITES PARA HACER EFECTIVA LAS GARANTÍAS, SE INICIARÁN A PARTIR DE QUE SE DE POR RESCINDIDO EL CONTRATO CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

#### DÉCIMA QUINTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

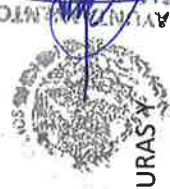
LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

#### DÉCIMA SEXTA. OTRAS ESTIPULACIONES.

"LA CONTRATISTA" CONVIENE Y EXPRESAMENTE OTORGA SU CONSENTIMIENTO PARA QUE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE LE CUBRAN, SE LE HAGA EL **DESCUENTO DEL CINCO PUNTO CINCUENTA Y UNO AL MILLAR** DEL IMPORTE DE CADA ESTIMACIÓN, PARA CUMPLIR CON EL CONCEPTO DE DERECHOS DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL DE LOS TRABAJOS POR EL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

#### DÉCIMA SEPTIMA. RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS FUTUROS.

"EL MUNICIPIO" Y "LA CONTRATISTA", RESOLVERÁN ENTRE SÍ LAS CONTROVERSIAS FUTURAS Y PREVISIBLES QUE PUDIERAN SURGIR SOBRE PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.



C & M  
PROYECTOS INGENIERIA SERVICIOS Y SUPERVISION  
ING. SERGIO HERRERA MONTIEL  
PRIV. PRIMERO DE MAYO, No. 241  
COL. SAN MARTIN DE PORRES, EMILIANO ZAPATA, TLAX.  
TEL. 241 415 86 39  
C.P. 400547  
Mantenimiento en general

**CONTRATO No.: MEZDOP - PRODDER 2146001  
DÉCIMA OCTAVA. NACIONALIDAD DE "LA CONTRATISTA"**

"LA CONTRATISTA" MANIFIESTA SER DE NACIONALIDAD MEXICANA Y CONVIENE QUE CUANDO LLEGASE A CAMBIAR SU NACIONALIDAD, EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO MEXICANO POR CUANTO A ÉSTE CONTRATO SE REFIERE, Y SE OBLIGA A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA, LOS DERECHOS DERIVADOS DE ÉSTE CONTRATO.

**DÉCIMA NOVENA. SUBCONTRATACIÓN.**

"EL MUNICIPIO" NO AUTORIZA LA SUBCONTRATACIÓN PARCIAL O TOTAL DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

**VIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ÉSTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, POR LO TANTO, "LA CONTRATISTA" RENUNCIA A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES Y ESTALES QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LÉIDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN TRES TANTOS, AL MARGEN Y ALCANCE, EN LA CIUDAD DE EMILIANO ZAPATA, MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA EN EL ESTADO DE TLAXCALA.  
**EL 29 DE DICIEMBRE DE 2021**

Construcción y  
Mantenimiento en general  
C & M  
PROYECTOS INGENIERÍA DE OBRAS SUPERVISOR  
ING. SERGIO HERRERA MONTIEL  
CARR. PRIMERA DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TLAX.

ING. SERGIO HERRERA MONTIEL  
CONTRATISTA  
e-mail: sergioh@outlook.com



H. AYUNTAMIENTO  
DE EMILIANO ZAPATA, TLAX.  
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS



H. AYUNTAMIENTO  
DE EMILIANO ZAPATA, TLAX.  
- 2021-2024 -  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. EDGAR MACÍAS MORENO  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

